

Gobierno de —

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible PDE-000450-23 Oficio No. 2054/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

## AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA

PRESENTE .-

Vista	a la solicitud	de Lineamientos	Ecológicos p	presentada	ante ést	a Secretaría	por el C		
		omo anoderado							
			na 05-cinco d						
DESMONTE	(DERRIBO,	TALA Y/O RETII	RO DE CUBI	ERTA VE	GETAL)	en 01-un pr	edio ubica	do en la ca	alle
									e expediente
catastral	en el i	municipio de Mont	errey, Nuevo	León, al res	specto:				

Considerando que el área total del terreno es de 422.29m²-cuatrocientos veintidós metros con veintinueve centímetros cuadrados. Al momento de la visita se observa predio de topografía irregular con pendiente plana, donde se presenta un impacto generado por obras de urbanización anteriores en la zona. En el predio también se observa obra gris en proceso de levantamiento de segunda planta, asi como material de construcción montículos de arena, tablones de madera y varilla. Mediante imagen satelital google maps de julio 2019 se observa en predio una casa habitación, por lo que antecede una demolición total. Como arbolado dentro del predio se observan 01-un encino de 40cm y 01-un encino (completamente seco) de 10cm de diámetro, los cuales se menciona en documento que se conservaran. En área de banqueta se encuentran 02-dos encinos de 11 y 15cm de diámetro, en buenas condiciones fitosanitarias, los cuales se verán afectados por proyecto arquitectónico ya que se encuentran en área destinada como cochera. Debido a la condición en que se encuentran dichos encinos y dado que se encuentran en etapa juvenil se recomienda realizar el trasplante de los mismos. La cubierta vegetal se verá afectada por obras de desmonte. La zona se encuentra urbanizada en su totalidad.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá conservar 01-un encino que se encuentra en el predio y que no interfiere con el proyecto de construcción, por lo que queda prohibido realizar poda, daños o derribo, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2- Deberá <u>TRANSPLANTAR</u> 02-dos encinos que se encuentran en la banqueta del predio y que interfieren con el proyecto de construcción, debiendo indicar a esta Dirección la ubicación final de la especie, así mismo deberá garantizar su calidad fitosanitaria para su preservación, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 3- El derribo de <u>01-un encino (seco)</u> no implica reposición por la pérdida de su biomasa vegetal, según lo establecido en el Artículo 35 segundo párrafo del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.



de elector. Fundamento Legal: artículo 141 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Gobierno de

Monterrev

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría Desarrollo Urbano Sostenible

PDE-000450-23 Oficio No. 2054/23-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

- 6-El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 10-No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 11-Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.
- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II. 10. fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019. artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

> MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE OCTUBRE DE 2023 ATENTAMENTE

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIÓ DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

	inortheram i, item vo meori.						
TVNB /							
MASG W.	/						
JMDC /	<u> </u>						
Lo que notifico austed nor medio de este instructivo que entregue a ur	na persona que dio llamores						
Es que institució a la contraction de la contrac							
quien dijo ser, y	se identificó con (Nr. v ; siendo las 12:01017						
horas del día 15 del mes Crtwre del año 2023-dos mil ventres							
EL C. NOTIFICADOR:	ELC MOTIFICADO 1						
ELC. NOTHICADOR.	FI.C MOTHICADO" 1 7 /1 7						
NOMBRE: Kosc. We lly Hya (a. G.	NOMBRE:						
CREDENCIAL No. 418 50	TOTAL METERS A GLÓS I						
CREDENCIAL No.	IDENTIFICACIÓN						
FIRMA:	FIRMA:						
ELIMINADO: 1 Nombre, 2. Domicilio, \$.							
	campo, Pabellón M, piso 7						
	otro C.P. 64000 Montarroy Ni						

Tel. (81) 8130.6565 www.mty.gob.mx